I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002381

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 12 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5773/2013; el Memorándum N°1000/867/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2116/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de octubre del 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2116/2013, se otorgó una subvención a la **Unión Comunal N°2 de Juntas de Vecinos.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Unión Comunal N°2 de Juntas de Vecinos,** con Personalidad Jurídica N°197-1995, R.U.T. N° 65.757.120-2, representado por su Presidente don **Carlos Campusano Cerda,** cédula de Identidad N° 9.197.574-2, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $8.100.000.- (ocho millones cien mil pesos).

2. La **Unión Comunal N°2 de Juntas de Vecinos**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su carta solicitud de subvención, esto es, financiar eventos, proyectos de trabajo y actividades de fin de año de 27 Juntas de Vecinos asociados.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **Unión Comunal N°2 de Juntas de Vecinos,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el numero siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002381

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. El incumplimiento por parte de la **Unión Comunal N°2 de Juntas de Vecinos,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA USOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/*mbb.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web